Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 72 /2016

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 10/2016
"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS"
PLURIANUAL - ID Nº 306.383

Entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), con RUC N° 80000482-5 representado por el Ing. Civil **JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ**, con C.I. N° 1.202.375, Ministro de la Cartera, con domicilio legal y sede principal en Yegros 437 c/Cerro Corá de la Ciudad de Asunción-Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **CENTRO DEL NEUMÁTICO S.A.** con RUC N° 80007217-0 domiciliada en calle Rivarola Matto N° 6047 de la Ciudad de Asunción-Paraguay, representada para este acto por el Ing. **MAURICIO SERRATI SINGER** con C.I. N° 350.040 en su carácter de Presidente y el Ing. **MARIO NETTO** con C.I. **N°** 1.976.643 en su carácter de Director, denominado en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHÍCULOS DEL MAG"** , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS" - PLURIANUAL

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- La oferta del Proveedor;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- La Garantía de Fiel Cumplimiento

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los fondos para esta Contratación se hallan previstos en la partida del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016; Sub Grupo de Gastos 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO", Fuente de Financiamiento 10 (FF-10) Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº. **306.383**

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 72 /2016

POR SU CARÁCTER PLURIANUAL, Y CONFORME AL ART. 14 DE LA LEY 2051/03 LA VALIDEZ DE LA CONTRATACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA Y LA ASIGNACIÓN DEL PLAN FINANCIERO INSTITUCIONAL EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE.

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 10/2016 "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS" - PLURIANUAL",** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 2516 de fecha 12 de diciembre de 2016.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	25172504-001	CUBIERTA 165/70 R13 4 TELAS COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	34	226.900	7.714.600
2	25172504-001	CUBIERTA 175/70 R13 4 TELAS COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	40	236.000	9.440.000
3	25172504-001	CUBIERTA 175/70 R14 4 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	50	240.900	12.045.000
4	25172504-001	CUBIERTA 185/70 R14 4 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	50	289.700	14.485.000
5	25172504-002	CUBIERTA 205/70 R15 DE 6 TELAS PARA CAMIONETA TERIO5	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	44	540.200	23.768.800
6	25172504-002	CUBIERTA 215/75 R15 DE 6 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	44	559.000	24.596.000
7	25172504-001	CUBIERTA 225/45 R17 DE 4 TELAS COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	489.500	5.874.000
8	25172504-002	CUBIERTA 225/60 R17 DE 4 TELA5	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	16	809.500	12.952.000
9	25172504-002	CUBIERTA 235/60 R18 6 TELA5 COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	981.700	11.780.400
10	25172504-002	CUBIERTA 245/70 R16 PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	20	592.100	11.842.000
11	25172504-002	CUBIERTA 265/70 R16 DE 8 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	20	700.400	14.008.000
12	25172504-002	CUBIERTA 195/75 R16 DE 6 TELAS COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	24	542.600	13.022.400
13	25172504-002	CUBIERTA 215/60 R17 DE 4 TELAS COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	817.300	9.807.600

MINISTRO

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 72 /2016

14	25172504-002	CUBIERTA 215/80 R16 A/T DE 8 TELAS PARA CAMIONETA SEMI PANTANERA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	24	633.900	15.213.600
15	25172504-002	CUBIERTA 215/80 R16 DE 8 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	24	587.000	14.088.000
16	25172504-002	CUBIERTA 225/75 R15 DE 8 TELAS	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	24	633.400	15.201.600
17	25172504-002	CUBIERTA 225/75 R16 DE 8 TELAS COMO MINIMO	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	34	658.500	22.389.000
18	25172504-002	CUBIERTA 235/75 R15 DE 8 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	24	556.300	13.351.200
19	25172504-002	CUBIERTA 235/85 R16 DE 8 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	24	747.300	17.935.200
20	25172504-002	CUBIERTA 245/65 R17 PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	844.500	10.134.000
21	25172503-001	CUBIERTA 750x16 CON GUIA AGRICOLA DELANTERA DE 10 TELAS	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	16	726.100	11.617.600
22	25172504-002	CUBIERTA LISA 750-16 DE 10 TELAS, CONVENCIONAL PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	16	757.300	12.116.800
23	25172503-002	CUBIERTA LISA 700-16 PARA MICROBUS	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	6	693.700	4.162.200
24	25172503-002	CUBIERTA SEMIPANTANERA 1000-20 DE 16 TELAS PARA CAMION	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	1.866.000	22.392.000
25	25172504-002	CUBIERTA LISA CAMIONETA TOYOTA LAND CRUISER II 255/75 R15	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	16	628.600	10.057.600
26	25172503-002	CUBIERTA SEMI-PANTANERA 1000-20 DE 16 TELAS PARA CAMION	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	1.866.000	22.392.000
27	25172504-002	CUBIERTA STANDARD 225/75 R15 DE 8 TELAS PARA CAMIONETA	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	12	633.400	7.600.800
28	25172504-002	CUBIERTA STANDARD 225/75 R15 DE 8 TELAS PARA CAMIONETA A/T	Pirelli	Mercosur	Unidad	Unidad	1	36	633.400	22.802.400
TOTAL ADJUDICADO									**392.789.800**	

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 392.789.800 (guaraníes trecientos noventa y dos millones setecientos ochenta y nueve mil ochocientos) IVA incluido.

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

CONTRATO MAG Nº 72 /2016

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.

El Banco y Número de Cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es: BANCO ITAÚ Cta Nº 10002196 7

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones en la siguiente dirección, sito en Pte. Franco c/Alberdi.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa – Dpto. Servicios Generales conjuntamente con el Dpto. de Almacenes y Suministros.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DÉCIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

CONTRATO MAG Nº 72 /2016

conformidad al Artículo 59 Inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los CONTRATANTES, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 20 días del mes de diciembre de 2016

Ing. MAURICIO SERRATI SINGER
POR EL PROVEEDOR

Ing. MARIO NETTO
POR EL PROVEEDOR

CENTRO DEL NEUMATICO S.A.

ING. CIVIL JUAN CARLOS BARUJA
MINISTRO POR LA CONTRATANTE

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO